



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

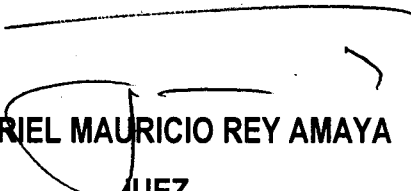
Proceso N°. 50001315300120230005600

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintinueve de septiembre de dos mil veititres

Se requiere a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de la presente decisión **APORTE** correctamente los anexos de la reforma de la demanda ya que se observa que desde el folio 42 no concuerdan con los hechos ni con los sujetos procesales intervinientes en el proceso; así como tampoco con las pruebas documentales y anexos solicitados en el mismo.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 2 DE OCTUBRE DE 2023, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA